01/11/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Nuevo régimen de cómputo de plazos administrativos tras la Ley 39/2015

Por Marta Matos. Abogada de BMA-DRL

La derogación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que junto a la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público conforma una sustancial actualización de nuestro sistema administrativo, ha generado toda una serie de expectativas y también, por qué no decirlo, de incertidumbres especialmente en la operativa y el día a día de las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas. Entre los aspectos que en mayor medida han llamado la atención se incluyen las nuevas normas en materia de cómputo de plazos en los procedimientos que se siguen ante las Administraciones Públicas.

Esa situación se hace tanto más acuciante en su tratamiento, si tenemos en cuenta que transcurrida la vacatio legis de un año a partir de su publicación, el pasado 2 de octubre han entra

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF